

MEMORIA

Buenos Aires, 11 de marzo de 2026

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumplimos en someter a vuestra consideración la Memoria, los Estados Contables, el informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor de **ZONDA BITCOIN CAPITAL S. A. (Antes HULYTEGO S.A.I.C.)**, correspondiente 84° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

SITUACIÓN DE LA EMPRESA

Durante el ejercicio en consideración la Sociedad continuó desarrollando durante los ocho primeros meses la actividad de arrendamiento del único predio del que era propietaria. A fines del mes de agosto, los accionistas informaban que se encontraban en tratativas con interesados en la compra del paquete mayoritario que está en su poder. Entre las condiciones que planteaban los posibles compradores, se encontraba la de enajenar el predio de Munro, único inmueble de la sociedad, en un plazo perentorio. En dicha nota los accionistas manifiestan que la oferta resulta sumamente conveniente y solicitan de parte del directorio que evalúe las mejores alternativas para poder satisfacer esta condición.

Finalmente, el directorio de la Sociedad aprobó la enajenación de inmueble en la suma de USD 1.400.000 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos mil), pagaderos en efectivo al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio y entrega de la posesión.

Con fecha 20 de agosto de 2025, se celebró un contrato de compraventa en virtud del cual se acordó que, sujeto al cumplimiento ciertas condiciones precedentes, se transfiera la participación de control de los señores Sharon Daniela Soifer, Leonardo Gabriel Culotta y Vanina Vara en la Sociedad a los señores Pablo Herman, y Leonardo Rubinstein, , actuando en forma conjunta mediante la transferencia de acciones representativas del 95,61% del capital social y votos de la Sociedad (la “Compraventa”).

El 2 de septiembre de 2025, tras haberse verificado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones precedentes de la Compraventa, se perfeccionó la misma y se transfirieron las las acciones a los compradores.

Como resultado de la Compraventa, se configuró el supuesto de cambio de control previsto en el artículo 87 de la Ley de Mercado de Capitales, motivo por el cual ambos oferentes formularon una Oferta Pública de Adquisición de acciones ordinarias de Hulytego S.A.I.C. en fecha 3 de diciembre de 2025, destinada a la adquisición del 4,39% restante del capital social (equivalente a 376.249 acciones ordinarias de diez centavos de peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción), emitidas, en circulación, y plenamente liberadas de gravámenes, prendas o medidas cautelares.

La OPA fue dirigida a todos los accionistas de Zonda Bitcoin Capital (antes Hulytego S.A.I.C.) y se realizó con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Mercado de Capitales y el Título III, Capítulo II de las Normas de la CNV.

Esta transferencia accionaria marcó un punto de inflexión en la historia reciente de la Sociedad, ya que los nuevos accionistas han decidido discontinuar en forma definitiva la línea de negocios que la misma desarrolló durante los últimos ejercicios y reestructurar integralmente su estrategia de negocios. En efecto, la Sociedad se transformará en una sociedad de inversión con foco en la adquisición y tenencia de activos financieros. Para ello, fue convocada una asamblea a fin de tomar las primeras direcciones en ese sentido. Entre otras cuestiones, las decisiones adoptadas en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de noviembre de 2025 fueron las siguientes:

- Modificar la denominación de Hulytego S.A.I.C. a Zonda Bitcoin Capital S.A.

Modificar el objeto social por el siguiente: *“La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros – para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica - dentro o fuera del país, actividades de inversión mediante la compraventa de instrumentos financieros y/o de valores negociables y/o de activos virtuales de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación, participaciones en Exchange Traded Funds (ETFs) o cualquier otro vehículo de inversión, listado y/o cotizado tanto en bolsas y mercados de valores de la Argentina y/o del exterior, cuyo activo subyacente consista total o parcialmente en bitcoins (BTC) u otros criptoactivos y/o activos virtuales de naturaleza similar permitidos por la normativa aplicable creados o a crearse, así como inversiones en demás productos de inversión regulados, tanto en el país como en el exterior, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, bajo ley local y/o extranjera y cualquier otro valor negociable y/o instrumento y/o contrato de inversión que sea admitido o listado en bolsas y mercados de valores de la Argentina y/o del exterior así como la posibilidad de invertir en activos virtuales custodiados y/o administrados por proveedores de servicios de activos virtuales debidamente registrados del país y/o del exterior incluyendo a su vez la posibilidad de invertir en contratos de futuros y opciones y/o contratos de derivados sobre productos y subproductos de origen virtual y/u otros activos, monedas, instrumentos o índices representativos, valores negociables y todo tipo de activos financieros de cualquier clase y tipo. En general, la Sociedad podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (y modificatorias), no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina N° 21.526 (y modificatorias) incluyendo, sin limitación, tomar o mantener participaciones en otras sociedades, sea mediante la adquisición de partes de interés, cuotas y/o acciones o de cualquier otro modo permitido por las normas aplicables. La Sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías tales como, incluyendo sin limitación, avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o fideicomisos, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en las que la Sociedad tenga un interés o participación o con los que la Sociedad guarde alguna relación de negocios o relación comercial.*

La enunciación que antecede no es limitativa pudiendo la Sociedad realizar cualquier otra operación complementaria a su actividad financiera y de inversión que resulte necesaria para facilitar directa o indirectamente la consecución de su objeto. De esta forma y a fin de cumplir con su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”

- Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, que originariamente vencería el 1° de enero de 2041, por 99 años contados desde el 19 de noviembre de 2025, pudiendo dicho plazo ser nuevamente prorrogado
- Conversión de la totalidad de las acciones cartulares físicas en acciones ordinarias escriturales
- Constitución del Comité de Auditoría de la Sociedad y designación de sus miembros
- Creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples y/o convertibles en acciones conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576
- Aumento del capital social de la Sociedad por la suma de hasta un valor nominal de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) mediante la emisión de hasta 20.000.000 de nuevas acciones ordinarias

Adicionalmente, con fecha 21 de noviembre de 2025, la Sociedad solicitó ante la CNV la autorización para ofrecer públicamente las acciones del aumento de capital antes mencionado.

Con la incorporación de los Accionistas Controlantes, la Sociedad ha decidido dinamizar su funcionamiento y adecuarse a una nueva línea de negocios. En efecto, la Sociedad planea posicionarse como un vehículo de inversión eficaz para proteger el capital local de la inestabilidad monetaria y alta inflación histórica de Argentina mediante adquisición de Exchange Traded Funds (ETFs) de Bitcoin emitido por BlackRock como el iShares Bitcoin Trust (IBIT).

La reconversión institucional también contempla la implementación de nuevas políticas de gobierno corporativo y la adopción de estándares internacionales de transparencia.

Con estas medidas, la Sociedad busca consolidar una estructura ágil, moderna y alineada con las tendencias globales, fortaleciendo su capacidad de generar valor sostenible en el tiempo para sus accionistas y para el mercado en general

En relación a la información adicional requerida en el Art. 60, inc. c) de la Ley 26.831, el directorio expresa lo siguiente:

- La Sociedad proyecta posicionarse como un vehículo de inversión eficaz para lograr exposición al Bitcoin. Para ello, se propone incorporar a su tesorería instrumentos financieros estratégicos vinculados al ecosistema de activos digitales, específicamente mediante la adquisición de Exchange Traded Funds (ETFs) de Bitcoin emitidos por BlackRock, como el iShares Bitcoin Trust (“IBIT”).

A través de la inversión en Bitcoin mediante instrumentos regulados como el IBIT, la Sociedad ofrece una alternativa transparente y accesible para trasladar valor desde monedas locales hacia un activo virtual descentralizado, funcionando como reserva de valor digital.



La Sociedad ha adoptado una estrategia financiera enfocada exclusivamente en la acumulación de Bitcoin, sin operaciones que diluyan su valor. Esto permitirá a los Inversores obtener una exposición directa y eficiente al precio del activo. Mediante la emisión de acciones, deuda u otros instrumentos financieros, Zonda Bitcoin Capital busca maximizar la cantidad de ETFs de Bitcoin por acción, generando una estrategia que amplifica las ganancias de capital en escenarios de apreciación del mercado.

- La gestión de la Sociedad está a cargo de los miembros del directorio y de los gerentes de primera línea y son ellos quienes toman en forma personal las decisiones. La sindicatura efectúa el control interno de la sociedad
- La sociedad no tiene establecida actualmente una política de dividendos, ya que no se verifican excedentes financieros susceptibles de ser distribuidos entre los accionistas.
- Los miembros del directorio son remunerados exclusivamente mediante honorarios y los mismos son establecidos acorde a su dedicación y responsabilidades, siendo su asignación resuelta en la asamblea de accionistas. La asamblea celebrada el 19 de noviembre de 2025 resolvió la emisión de las Opciones de Compra por hasta un número de acciones equivalente al 10% del capital social resultante con posterioridad al aumento de capital resuelto en el punto 14 del Orden del Día, teniendo en cuenta e incluyendo las acciones que se emitan bajo las Opciones de Compra, a favor de ciertos ejecutivos de la Sociedad, con la simultánea e implícita decisión de aumentar el capital en la proporción necesaria para atender el ejercicio de los derechos bajo las Opciones de Compra.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de la Comisión Nacional de Valores, se adjunta como Anexo a la presente memoria el informe sobre grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

RESULTADOS

Los resultados no asignados al cierre del ejercicio ascienden a un quebranto de \$ 4.195.824.076. En razón de que dicho monto encuadra a la sociedad en las prescripciones del art. 206 de la Ley General de Sociedades, la asamblea de accionistas deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar esta situación.

ELECCIONES

Corresponde a esta asamblea ordinaria determinar el número de directores, conforme lo establece el art. 10 de los estatutos, y elegir los mismos en la forma allí establecida; de la misma manera se deberán nombrar síndicos titulares y suplentes y los miembros del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo que establece el art. 15 de los estatutos.

EL DIRECTORIO